UOC Nº 2096/21

Asunción, 22 de noviembre de 2021.-

Señor
Abog. **Pablo Seitz Ortiz**, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: Nota DNC N.º 19793/2021 – ID.: 360.325

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la **Nota de Observación DNC N° 19793/2021**, correspondiente a la **Licitación por Concurso de ofertas PAC Nº 18/2019 "Servicio de Fumigación – Plurianual – Ad Referéndum" ID 360.325**, Dicha nota expone lo siguiente:

1. Indicamos a la Convocante que el ***Art. 63*** de la ***Ley 2051/03*** establece "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. ***Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate".*** Además de ello, la aplicación del 20% considerando el sistema de adjudicación, rige a los contratos abiertos cuyas cantidades no se encuentras definidas, sin embargo, el presente proceso no corresponde a un contrato abierto

Respuesta: Sobre el punto debemos indicar que el acto administrativo de decisión, Resolución S2N° 222 de fecha 24 de setiembre de 2021, se ha cerciorado que bajo ninguna circunstancia se vulnere la normativa establecida en el artículo 63° de la Ley N° 2051/03"De Contrataciones Públicas.

En efecto, corresponde mencionar que si uno observa la planilla de precios la unidad de medida es "MES" y la cantidad "24" estableciéndose **el precio unitario, en ese sentido, como el valor por cada mes de servicio prestado**.

Es decir, aplicando por ítems considerando el sistema de adjudicación, **esta Convocante podría ampliar hasta cinco meses los ítems del Lote N° 1 del Contrato N° 98/2019, e igual no superaría en cuanto al valor total que la normativa permite la ampliación del contrato**, en específico el límite del 20% del valor originalmente contratado.

Siguiendo con la explicación correspondiente esta Convocante menciona que tanto el anexo del Memorando OGVEC N° 774 de fecha 07 de setiembre de 2021 como a la documentación adjunta por la administración del contrato se observa y **discrimina el monto por ítem y que estos bajo ningún motivo superan el monto del 20% aplicado a cada ítem**; documento que se adjunta.

Es así que de los informes que sustentaron la decisión de ampliación de monto contractual, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas puede verificar que se ha respetado y bajo ningún sustento se superó la ampliación del 20% por cada ítem.

Por último, corresponde recalcar que los actos administrativos que no entren en la órbita de los derechos de los particulares (Derecho Administrativo Sancionador) está permitida la motivación "in alliunde", es decir, la remisión en una resolución administrativa, como medio de justificación de la misma a actos o informes que obran en el expediente administrativo, extrapolando, por tanto, su contenido. Tal como lo vemos en las resoluciones de decisión de resultado de proceso licitatorio que tiene su fundamento o motivación por remisión en el informe previo realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas).

PA
N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

UOC/DP/cp

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones2@pj.gov.py

En vista a lo expuesto, esta convocante cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley, por lo que se solicita la publicación en el SICP.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya su acostumbrada atención, me despido atentamente,

PA RCB

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones2@pj.gov.py